



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

ORDEN DE TRABAJO No. SOPER 076 2015
(Subgerencia Operativa)

FECHA 21 JUL. 2015

OBJETO:	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA.
NOMBRE CONTRATISTA:	JULIO CESAR TORRES PUERTA
CEDULA DE CIUDADANIA:	16.662.506 expedida en Cali
DIRECCION:	Carrera 1 No 8ª-28 , en la ciudad de Jamundí (V), celular 314 749 0658
PLAZO:	Treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR:	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 29'999.995.00) M/CTE INCLUIDO IVA
FORMA DE PAGO:	<p>Se entregará anticipo del treinta por ciento (30%) del valor de la orden, los cuales serán destinados a cubrir los costos iniciales de materiales, alquiler de equipo y mano de obra. El setenta por ciento (70%) del valor contractual, mediante acta de entrega y recibo final, para lo cual se medirá conjuntamente entre EL CONTRATISTA y el Supervisor, la obra realizada a satisfacción.</p> <p>El último pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo final por parte del contratista y el supervisor, presentación de la respectiva factura y acreditación del pago de seguridad social.</p>
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	24162 del 27 de marzo de 2015.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Restrepo – Valle del Cauca
SUPERVISOR:	Subgerente Operativo
ALCANCE DEL OBJETO:	<p>Entregar la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Municipio de Restrepo, en óptimas condiciones de pintura de paredes, tuberías y accesorios, según actividades descritas en el presupuesto oficial que se anexa. Las Actividades a realizar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Casa del Operador: Enlucimiento de 110 m2 de muros externos y enlucimiento de 154 m2 de muros internos y 61 m2 de pintura de cielo rasos, además de suministro e instalación de puerta metálica incluye chapa. b) Edificio de Caseta de Cloración y Emergencia: Enlucimiento de 75 m2 de muros externos y enlucimiento de 165 m2 de muros internos. c) Bodega y Laboratorio: Enlucimiento de 90 m2 de muros externos y enlucimiento de 104 m2 de muros internos, además de colocación de 50 m2 de piso en cerámica y 15 ml zócalo externo de cerámica azul de 60 cm de altura. d) Estructuras de procesos de potabilización: 205 m2 de Pintura exterior para los sedimentadores, floculadores y filtros. e) Pasamanos: Pintura base wash primer y pintura de acabado para parales y líneas en una longitud de 140 ml. f) Malla de cerramiento perimetral: Enlucimiento de malla eslabonada y parales en tubo metálico en un área de 376 m2 y pintura en puerta en malla eslabonada de doble nave de acceso a la PTAP. g) Valvulería: Enlucimiento con pintura de esmalte de 16 válvulas y 16 accesorios en hierro. h) Tubería descubierta: Enlucimiento de 18 ml de tubería expuesta y a la intemperie. i) Marcos, Puertas y Ventanas: Enlucimiento con pintura de esmalte de 10 Marcos de puertas, 12 Naves de puertas y 15 marcos metálicos de ventanas.

Handwritten initials/signature



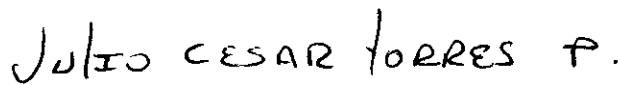
SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.


PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **OCTAVA- REGIMEN LEGAL AMBIENTAL.** El CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación ambiental vigente involucrada, supeditando la ejecución de la obra a la previa obtención de las licencias, permisos o autorizaciones que sea necesario tramitar ante la autoridad ambiental competente. **NOVENA- LIMPIEZA FINAL.** Previamente al recibo de las obras por parte de ACUAVALLE S.A. E.S.P. el CONTRATISTA deberá retirar los materiales sobrantes de las excavaciones, demoliciones y restaurar las zonas verdes, cercas y andenes que por descuido o imprevisión hayan sido dañados. Si no cumple con este requisito, ACUAVALLE S.A. E.S.P. lo hará por él y a su costo recargará un diez (10%) por ciento como indemnización, descontando este valor del acta de liquidación final. **DÉCIMA-VALLAS, AVISOS Y SEÑALES.** Desde el inicio y durante la ejecución de las obras el CONTRATISTA instalará la publicidad exterior visual mediante vallas, avisos y señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas. Estos elementos deberán ser bien presentados y de fácil visualización. Durante la noche deberá colocar señales luminosas en la zona de trabajo. Además en caso de que fuere necesario, el CONTRATISTA deberá solicitar a la autoridad de Tránsito competente la destinación del personal de guardas necesario para dirigir el tránsito de vehículos para la seguridad de los usuarios de la vía. **DÉCIMA PRIMERA-ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA.** A más tardar el último día del plazo fijado por ACUAVALLE S.A. E.S.P., para la entrega de cada parte o ítem de obra determinado en el plan detallado de entrega, el CONTRATISTA deberá tener debidamente terminadas las obras correspondientes, para su recepción por ACUAVALLE S.A. E.S.P., por conducto del SUPERVISOR. **DÉCIMA SEGUNDA-DEFECTOS DE EJECUCION.** EL CONTRATISTA será responsable por la reparación de todos los defectos de ejecución que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación de la presente orden, por lo tanto se obliga a su costo a llevar a cabo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. **DÉCIMA TERCERA-INDEMNIZACION Y ESTABILIDAD DE LA OBRA.** EL CONTRATISTA se compromete a tomar todas las precauciones necesarias para evitar que se presenten accidentes de cualquier naturaleza, que produzcan daños a las estructuras existentes, edificaciones, tubería y en general, a cualquier otro elemento o bien constitutivo de la obra contratada, deberá ser reparado o indemnizado por éste. **DÉCIMA CUARTA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **DÉCIMA QUINTA –CAUSALES DE TERMINACIÓN: TERMINACION DE LA ORDEN:** Las partes podrán dar por terminado la presente orden anticipadamente por ocurrencia de una cualquiera de las siguientes causales: a) Mutuo acuerdo de las partes, de conformidad con lo previsto en los Artículos 1602 y 1625 del Código Civil; b) Disolución o muerte de cualquiera de los contratantes o pronunciamiento de autoridad que les impida cumplir la orden; c) Fuerza mayor o caso fortuito, en los términos de la Ley 95 de 1890; d) Falsedad de cualquier documento aportado para la celebración de esta orden. **DÉCIMA SEXTA LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **DÉCIMA SÉPTIMA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

CONTRATISTA


HUMBERTO SWANN BARONA
Gerente


JULIO CESAR TORRES PUERTA
C.C. 16.662506 C.

Elaboró: Julián Andrés Gutiérrez- Abogado Ofic. Jurídica 
Revisó y Aprobó: Dra. Victoria Eugenia Murillo Polo – Directora Jurídica 